



Resolución Ministerial

N° 330 - 2014 - MINEDU

Lima, 15 JUL. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30191, Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, en adelante la Ley, dispone la conformación de una Comisión Multisectorial de Seguimiento, en adelante la Comisión, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de efectuar el seguimiento de las medidas que se ejecuten en aplicación de lo establecido en la Ley;

Que, el literal d) del numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley establece que la Comisión está conformada, entre otros, por un representante de cada una de las entidades del Gobierno Nacional a las que se les asignen recursos mediante la Ley o que sean los responsables de las políticas vinculadas a las materias para las que se les ha otorgado financiamiento a los gobiernos regionales y los gobiernos locales en la Ley, los cuales son designados por el titular de cada entidad;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 3 de la Ley, se destinan recursos al Ministerio de Educación para la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura en instituciones educativas públicas del nivel inicial y secundaria por prevención de riesgo; para la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura en instituciones educativas públicas del nivel de educación inicial y primaria de la Educación Básica Regular para la prevención y adecuada preparación para la respuesta ante desastres; y para la adquisición de módulos prefabricados para respuesta ante desastres y de kits de soporte pedagógico para respuesta ante desastres;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar al representante del Ministerio de Educación, ante la Comisión;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30191, Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor WILLY ARTURO OLIVERA ABSI como representante del Ministerio de Educación ante la Comisión Multisectorial de Seguimiento, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de efectuar el seguimiento de las medidas que se ejecuten en aplicación de lo establecido en la Ley N° 30191.



VPS

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Seguimiento, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargada de efectuar el seguimiento de las medidas que se ejecuten en aplicación de lo establecido en la Ley N° 30191, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

